

Resolución Ejecutiva Regional

N° 475 -2020-GRH/GR

HUÁNUCO, 28 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1370537, que contiene el Informe N°166-2020-GRH-GRDS, de fecha 20 de octubre de 2020, sobre designación del Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley marco del Empleo Público, puede ser contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, y que la plaza orgánica esté contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 417.2020-GRH/GR de fecha 02 de octubre de 2020, se encargó a la Eco. Dery Zoila Dianderas Castro, Gerente Regional de Desarrollo Social, las funciones del puesto de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco, en adición a sus funciones; por lo que es necesario dar por concluido el encargo, a fin de designar al profesional a que se contrae la presente resolución;

De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020;



-02-

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización y Funciones modificado por Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH, con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el Encargo de Funciones de Puesto de **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD** de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco, a la **Eco. DERY ZOILA DIANDERAS CASTRO**, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar su Acta de Entrega de Cargo.

ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Méd. Cir. JUAN CARLOS BARRETO MENDEZ**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** a la Gerencia General Regional, la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Oficina Regional de Administración, interesados y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Manuel Avarado Cornelio
GOBERNADOR REGIONAL